

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200007300

Proceso Ordinario Laboral de **ALCIDES JOSÉ BETTER POLANCO** en contra de la sociedad **REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S.**

Miércoles dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Alcides José Better Polanco

Apoderado demandante: Alejandro Esteban Díaz Better

Representante legal demandada: Antonio Habid Nader

Apoderado demandada: Víctor Julio Díaz Daza

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9622399 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente ordenar el pago de comisiones que debieron ser canceladas al aquí demandante en diciembre del año 2016 y en consecuencia de lo anterior, solicita la parte actora se reliquiden sus acreencias laborales tales como la prima de servicios y cesantías, junto con la indemnización moratoria del artículo 65 del C.S.T y la sanción contenida en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 ante la falta de consignación de cesantías de manera completa al fondo especializado de cesantías. Además se reclaman las comisiones derivadas del contrato de arrendamiento de equipo celebrado entre la aquí demandada y las diferentes sociedades que se relacionan en el escrito demanda y reforma y los periodos que allí se plasman.

De manera subsidiaria, se solicitó el pago de las comisiones incluyendo las órdenes de servicio por la gestión del aquí demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 15 a 201 del plenario y las de la reforma de demanda que obran en disco compacto que milita a folio 209.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte representante legal de la sociedad demandada.

A FAVOR DE LA SOCIEDAD DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran en medio magnético de folios 207 y 212 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de las siguientes personas: Alfonso Luis Mogollón Vergara, Philip Rene, Gatinois, Edwin Alberto Flórez, Sandra Bibiana Bernal Rojas, Mónica Patricia Jiménez.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición.

- El Despacho **NO** repone la decisión.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica de los interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandada y del señor demandante.

Se concede el término judicial de **3 días** para que el representante legal de la demandada allegue al expediente la certificación por él referida dentro del interrogatorio de parte.

Se recepcionan los testimonios de: Philippe Vazart, Mónica Patricia Jiménez y Edwin Alberto Flórez.

Teniendo en cuenta que se requirió a la parte demandada para que allegara la documental referida dentro del interrogatorio de parte del representante legal, se hace necesario decretar un receso dentro de las presentes diligencias y se cita a las partes para el día **MIÉRCOLES VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8bd1fb9a-e432-45fe-8820-50b5b21ae607?vcpubtoken=5573cad6-28a3-416a-b831-7910a11fe971>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ab585656-5eec-4e6f-8d0b-30705809900f?vcpubtoken=4ad75a92-e159-4a5a-8c5b-8537c7c38d70>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/05456c1c-1121-42fc-91e2-8a34c0257d72?vcpubtoken=c47b76ad-b8b1-44bd-9052-512d39e0e730>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f305970b-16ed-486f-a6db-cc7d6943b532?vcpubtoken=31396a4f-8342-4ea9-9f8e-49e53f562c61>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ed6fdae8-a39d-4a5b-b291-fe30baf361c8?vcpubtoken=104ff11e-ab85-4f97-ac78-69015b572e68>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6fb783a3-58a8-4ba0-a162-8b688bbc27d5?vcpubtoken=bd432a29-faa0-47a2-8208-a2ccc2b7e60f>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0b1b731c-868d-4d06-8502-d6dd36a956a0?vcpubtoken=a56460ea-33c5-4a01-8f18-b482341028eb>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ccae4115-14f7-4375-9de7-5fc4e687a047?vcpubtoken=4a12859b-2e22-41d5-80e4-6797db6eaa8f>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO